1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 0120 de 2026, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."

A su vez, el artículo 29 de la misma norma, determina las funciones de la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud, dentro de las cuales se encuentran entre otras:

1. "Desarrollar y orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud con enfoque diferencial, dirigidos a la atención integral de las personas sujetas de derechos de especial protección constitucional, incluyendo los aspectos diferenciales relacionados con la salud de la mujer, el género y la diversidad.
2. Gestionar la adopción y adaptación, en los ámbitos nacional y territorial, de políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de las personas sujetas de derechos de especial protección constitucional a cargo del Ministerio, en coordinación con las dependencias técnicas, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, mediante mecanismos de articulación intersectorial e interinstitucional.
3. Liderar al interior del Ministerio los procesos de formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos en materia de salud, dirigidas a personas sujetas de derecho de especial protección constitucional, incorporando los enfoques de curso de vida, interseccionalidad, y género de manera transversal en el marco de las competencias de la rectoría del sistema de salud.
4. Desarrollar criterios técnicos para la focalización de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial en salud, asegurando su coherencia con los objetivos institucionales, la normatividad vigente y las prioridades en salud pública.
5. Orientar la implementación de acciones de atención diferencial en salud, mediante el liderazgo de los procesos de seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las políticas y lineamientos en materia de salud pública y protección social.
6. Atender y coordinar con la Dirección Jurídica el seguimiento y la gestión de órdenes judiciales relacionadas con la atención diferencial en salud de las personas sujetas de derechos de especial

protección constitucional, verificando su cumplimiento conforme al marco legal y funcional del Ministerio.
7. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y descentralizadas territorial mente o por servicios, en temas relacionados con el enfoque diferencial e interseccional en salud, garantizando el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención oportuna e integral en materia de salud pública y protección social.
8. Apoyar el desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la implementación de sus recomendaciones en el ámbito de competencia de la Dirección.
9. Coordinar espacios de diálogo, movilización social y participación ciudadana para la atención en salud con enfoque diferencial e interseccional, integrando la respuesta en materia de salud pública y protección social con la gestión de otros sectores involucrados, a través del seguimiento a la implementación de políticas en salud, con base en la información de monitoreo y evaluación.
10. Realizar la gestión técnica, administrativa y de seguimiento relacionada con la formulación e implementación de convenios, contratos y transferencias orientados al fortalecimiento de las acciones de atención en salud con enfoque diferencial e interseccional, asegurando eficacia, eficiencia y uso transparente de los recursos.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En ese contexto, y de acuerdo con la protección reforzada constitucional que requieren las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad por sus especiales características, la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud tiene asignada la competencia legal para gestionar, en todos los temas a su cargo, los enfoques de derechos, diferencial, poblacional y territorial.

La Resolución 001148 de 2026, por la cual se crean los grupos funcionales de la Subdirección de Inclusión Social e Interseccionalidades de la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud, define entre otras como funciones del "Grupo de Poblaciones de Especial Protección Constitucional", las siguientes:

• Gestionar la adopción, implementación, seguimiento y monitoreo de planes, programas y proyectos orientados a la reparación en salud de las víctimas del conflicto armado y de la violencia sociopolítica al interior del Ministerio de Salud y Protección Social, de los actores del sistema de salud y demás actores competentes en los ámbitos nacional y territorial.

• Gestionar la articulación de los procesos de atención, asistencia y reparación en salud de las víctimas del conflicto armado y de la violencia sociopolítica en los espacios intersectoriales derivados del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y demás sistemas relacionados, en el marco de las competencias del grupo.

Teniendo en cuenta las competencias y funciones previamente referenciadas y las obligaciones que se derivan del Punto 5 del Acuerdo Final de Paz firmado en el Teatro Colón; las obligaciones que se desprenden de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y el Documento CONPES 4031 del mismo año; las disposiciones señaladas en la Ley 2421 de 2024 por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011, con especial énfasis en sus artículos 36 y 37; las sentencias y las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de rehabilitación integral que se desprenden de los pronunciamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y de los

tribunales nacionales e internacionales, resulta indispensable contar con apoyo profesional para soportar jurídica y técnicamente la construcción de lineamientos y la compilación de antecedentes legislativos y jurisprudenciales respecto del proceso de implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a las víctimas del conflicto armado.

Asimismo, se requiere para el acompañamiento en espacios de relacionamiento con agencias y organismos nacionales e internacionales de los que se derivan órdenes para la reparación en salud a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la asistencia técnica a los actores del SGSSS, y el relacionamiento con entidades intervinientes en el cumplimiento de órdenes administrativas y judiciales, con el fin de brindar respuestas oportunas y de calidad ante los múltiples requerimientos judiciales y administrativos a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social desde la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud.

En cumplimiento de la normatividad citada, de las directrices contenidas en la Circular 049 del 16 de octubre de 2026 emanada de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, y de la protección constitucional y legal reforzada de la maternidad establecida en los artículos 13 y 43 de la Constitución Política y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural.

La señora Lizeth Cristina Segura Quijano, quien ejecutó el Contrato MSPS No. 1724 de 2026 con vencimiento al 29 de octubre de 2026, informó oportunamente su estado de embarazo con fecha probable de parto para el 13 de abril de 2027. En tal sentido, la necesidad pública e institucional del servicio subsiste plenamente, dado que se requiere dar continuidad a la asistencia técnica para la atención, seguimiento, articulación y reporte de los requerimientos judiciales, administrativos y de órganos de control relacionados con las poblaciones vulnerables, especialmente víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta que el número de providencias y autos notificados al Ministerio desde los escenarios de justicia transicional y restaurativa se incrementa de manera constante en cada vigencia, demandando una gestión ininterrumpida y especializada.

Adicionalmente, conforme a los principios de continuidad de la función pública y el amparo de la estabilidad ocupacional reforzada por fuero de maternidad durante la gestación y el periodo posterior al parto, resulta indispensable dar continuidad a la vinculación mediante la suscripción de una nueva relación contractual que garantice el cumplimiento de las metas institucionales y los derechos fundamentales de la gestante.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con el conocimiento, la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo. Asimismo, el Ministerio no cuenta con el recurso humano de planta que pueda adelantar las actividades requeridas, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, brindando asistencia técnica para la gestión, gestión interinstitucional, seguimiento y elaboración de reportes relacionados con los requerimientos de carácter judicial, administrativo y de los organismos de control, en asuntos que involucren a poblaciones en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al **MINISTERIO** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL MINISTERIO** o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar un plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga el cumplimiento de las obligaciones, concertado y aprobado por el/la supervisor(a) del contrato.
2. Brindar asistencia técnica a la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud en la gestión, articulación y trámite necesario para la formulación y emisión de respuestas oportunas y cualificadas a los requerimientos de carácter judicial, administrativo y de órganos de control

asignados, relacionados con poblaciones vulnerables, especialmente víctimas del conflicto armado.

3. Apoyar a la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud en la participación activa dentro de reuniones, instancias y diligencias judiciales convocadas por las jurisdicciones de Restitución de Tierras, Justicia y Paz y la Jurisdicción Especial para la Paz, articulando con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para promover la atención integral en salud y la atención psicosocial, así como la remoción de barreras de acceso en materia de rehabilitación a favor de las víctimas del conflicto armado y poblaciones vulnerables.
4. Efectuar el seguimiento, elaboración y registro de reportes cuantitativos y cualitativos sobre las gestiones adelantadas, y la actualización sistemática y el cargue continuo de la información resultante en las bases de datos, plataformas e instrumentos institucionales dispuestos por la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud para el control de cumplimiento de los requerimientos judiciales, administrativos y de entes de control asignados.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.

6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización

compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA cuando aplique, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	**Tipo de Contratista**	**Requisitos y equivalencia**	**Honorarios Máximos**
	19	TP+ES+27 MEPR o equivalencia de 51 MEPR	$ 7.637.390
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, con Especialización en el mismo núcleo básico		Experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones contractuales.	

del conocimiento mencionado anteriormente.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.	**HONORARIOS**	**IVA**
$7.500.000	N/A		$13.750.000	N/A
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$7.500.000			$13.750.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	250526
FECHA	06-11-2026
VALOR	$15.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-10-20106A1-1905050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDIC
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $7.500.000 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación

por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "*Entorno Laboral Saludable*" estrategia "*Formación y capacitación, Inducción Virtual*" en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: El cambio de régimen tributario, de no responsable de IVA a responsable de IVA, no genera costos adicionales para EL MINISTERIO y deberán ser asumidos por EL/LA CONTRATISTA, sin embargo, las partes podrán considerar de común acuerdo modificaciones al contrato respecto de este. En el caso contrario, que el cambio sea de responsable de IVA a no responsable de IVA, se liberarán del respectivo registro presupuestal, los saldos que correspondan al valor apropiado para pagar el IVA

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	1600-12
ACTIVIDAD	Desarrollar el plan de asistencia técnica a los actores que conforman el SGSSS y de la protección social para la transversalización del enfoque diferencial en salud y protección social.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Incorporación del enfoque diferencial para el goce efectivo del derecho a la salud y la promoción social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar para las poblaciones en condición de vulnerabilidad Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000447
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-10-20106A1

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2600-267
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento /Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsabl	Fecha	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Modificaciones en la programación de actividades	1	2	3	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato y revisión permanente del marco normativa relacionado con el objeto del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez realizados los ajustes requeridos para posibilitar la ejecución del contrato.	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Social- político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Reprogramación de los desplazamientos o sustitución de la acción	2	3	5	medio	Contratista 50% y Ministerio 50%	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifique n reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Backups, copias de seguridad.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del	Con la terminación del contrato	Pruebas físicas	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos del presente proceso de selección, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Director de la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud o el funcionario a quien el designe.

Firmado digitalmente por Alejandro Cepeda Perez

ALJEJANDRO CEPEDA PÉREZ
Director de Ciudadanías, Equidad y Salud

Elaboró: Wamezquita
Aprobó: Ecorrea

Firmado digitalmente por Andres Amezquita Murillo

Firmado digitalmente por Eduardo Alfonso Correa Carmona

CONTACTO ÁREA TÉCNICA*	